CONTRATO UOC Nº 21 /2018

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/18 "SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR" ID N° 349.824 suscrito con la empresa ITV S.A.-

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)** con **RUC Nº 80082365-6**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el **Sr. Ministro GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad **N° 330.184**, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Sede Central del MTESS, por una parte, y por la otra parte la Empresa **ITV S.A.** con **RUC Nº 80023482-0**, domiciliada en la calle Salvador Bogado esq. José Pappalardo de la ciudad de Asunción, representado por el **Sr. DIEGO ENRIQUE CABRAL TILLERÍA**, con Cédula de Identidad Nº **1.553.384**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e individualmente **PARTE,** acuerdan en celebrar el presente contrato de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** por medio de la Resolución MTESS Nº 414/18 del 12 de julio de 2018, dictada en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/18 "SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR" ID N° 349.824,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ***OBJETO***

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de **LAS PARTES** con relación a la Contratación de la empresa que resultara adjudicada para los **"SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR"**; conforme a las Especificaciones Técnicas y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO***

2.1. Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones (si las hubiera);

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ITV S.A.

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de adjudicación N° 414/18 del 12 de julio de 2018, emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato emitida por el Proveedor.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

CLAUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO***

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Grupo 200 "Servicios No Personales", Subgrupo **260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2018.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **349.824**; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es el N° 307/18 de fecha 12 de junio de 2018.----------

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN***

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/18 "SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR" ID N° 349.824"**, convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**. La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS Nº 414/18 del 12 de julio de 2018.----------

CLAUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS***

5.1. Cuadro de Precios Adjudicados:

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Guillermo Sosa Flores
Ministro

ITV S.A.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD	ITV SA	
						COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
2	78180101-027	Servicio de Inspección Técnica Vehicular	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
3	78180101-028	Servicio de Inspección Técnica Vehicular	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
4	78180101-029	Servicio de Inspección Técnica Vehicular	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
5	78180101-030	Servicio de Inspección Técnica Vehicular	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
6	78180101-031	Servicio de Inspección Técnica Vehicular	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
7	78180101-032	Servicio de Inspección Técnica Vehicular	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
8	78180101-033	Servicio de Inspección Técnica Vehicular	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
9	78180101-034	Servicio de Inspección Técnica Vehicular	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
10	78180101-035	Servicio de Inspección Técnica Vehicular	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
11	78180101-036	Servicio de Inspección Técnica Vehicular	Unidad	Evento	1	345.422	345.422
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)							2.936.092

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **2.936.092 Guaraníes dos millones novecientos treinta y seis mil noventa y dos**.----------

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO***

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Guillermo Sosa Flores
Ministro

ITV S.A.

obligaciones.----------

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS***

7.1. Los servicios deben ser realizados dentro del plazo establecido en el **Plan de Entregas** del **Anexo C** de la Carta de Invitación, en los talleres habilitados pertenecientes a la Contratista.---

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO***

9.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Declaración Jurada) se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

9.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato; y su validez deberá exceder en 28 (veintiocho) días más, la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ITV S.A.

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en la Ciudad de Asunción, en fecha 19 de julio de 2018, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.--

Sr. DIEGO ENRIQUE CABRAL TILLERÍA
Representante Legal
Empresa **ITV S.A.**

ITV S.A.

GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
(MTESS)